

SOLICITA: Cese de pago por designación como director de UGEL.

SEÑORA DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO – ILAVE

Yo, Isaac Francisco FLORES CONDORI, Identificado con DNI N° 01230835 con domicilio legal en el Jirón Ancash N° 458 de la ciudad de Puno. Ante usted respetuosamente me presento y expongo.

Que, habiendo sido adjudicado como Director de la UGEL Chucuito Juli, de acuerdo a la Resolución Directoral adjunto al presente; es que solicito cese de pago de la UGEL que usted viene dirigiendo.

Por lo expuesto:

Ruego a usted acceder a mi solicitud por ser de justicia

Ilave, 11 de octubre del 2024


Isaac F. Flores Condori
DNI N° 01230835



Resolución Directoral Regional N° 4507 -2024

PUNO, 09 OCT 2024

Vistos, el Expediente N° 7198-2024 y el acta de adjudicación suscrita por el comité de evaluación, y la relación de directivos que superan la evaluación del desempeño en cargos directivos de DRE y UGEL, en el marco de la ley de reforma magisterial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 33 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el profesor puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un periodo de cuatro años;

Que, conforme a lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 35 de la precitada ley, el Área de Gestión Institucional comprende, los cargos de Director de Unidad de Gestión Educativa Local, Director de Gestión Pedagógica y Jefe de Gestión Pedagógica; cargos a los que se acceden por concurso;

Que, el artículo 38 de la Ley establece que el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del periodo de su gestión; la aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo docente;

Que, de conformidad con el numeral 62.3 del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, modificado por D.S. N° 014-2019-MINEDU, establece que la ratificación del profesor por un periodo adicional está sujeta a la evaluación de desempeño en el cargo; el profesor que no es ratificado en cualquiera de los cargos a los que accedió por concurso, retoma al cargo inicial de carrera en la institución educativa de origen o a una geográficamente cercana;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 027-2020-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada " Norma que regula la Evaluación del Desempeño en cargos Directivos de Unidades de gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Publica Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", cuyas actividades iniciaron el 28 de enero de 2020, reprogramándose las mismas con Oficio N° 00564-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD, que aprueba el cronograma de la evaluación del desempeño en Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Publica Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, el cual ha sido modificado con Oficio N° 00736-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 18 de agosto de 2020, ante las diversas situaciones presentadas en el proceso de la referida evaluación, se modificó el cronograma, estableciéndose que la actividad de emisión de resoluciones de ratificación en el cargo por un periodo adicional o de dar por concluida la designación y el retorno al cargo docente, el 07 de octubre de 2020;

Que, a través del Artículo 2.- de la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, mediante el Acta de Adjudicación de fecha 12 de setiembre de 2024, el Comité de Evaluación de la DRE Puno, adjudica al Lic. Isaac Francisco FLORES CONDORI, en la plaza vacante de Director de la UGEL Chucuito Juli, a partir del 08 de octubre al 31 de diciembre de 2024, por conclusión de la designación del Prof. José Gabriel VIZCARRA FAJARDO;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto de Sector Público par el Año Fiscal 2020, la ley n°28044, Ley General de Educación, la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, El Decreto Legislativo N° 1493, el Decreto Supremo N°004-2013-ED, Reglamento de la ley de Reforma Magisterial y sus modificaciones, Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, en el cargo de Director de la UGEL Chucuito

Juli al docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES : FLORES CONDORI, Isaac Francisco
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 01230835
FECHA DE NACIMIENTO : 03/07/1962
SEXO : MASCULINO
ESCALA MAGISTERIAL : SEXTA

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

DRE/UGEL : UGEL CHUCUITO JULI
CARGO : DIRECTOR DE LA UGEL CHUCUITO JULI
JORNADA LABORAL : 40 Horas Cronológicas
VIGENCIA : Desde el 08/10/2024 hasta el 31/12/2024

ARTICULO 2°.- El directivo de DRE y UGEL tiene derecho a la remuneración íntegra mensual – RIM de 40 horas, de acuerdo a su escala magisterial y a las asignaciones temporales establecidas en el Decreto Supremo N° 150-2016-EF, que establece los montos, vigencia, características y criterios de las asignaciones temporales por desempeñar el cargo de Director de Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), de Director de Gestión Pedagógica y de Jefe de Gestión Pedagógica, las cuales no tiene carácter remunerativo, ni pensionable, tampoco se incorporan a la RIM del profesor, no forma base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni están afectas a cargas sociales.

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE Al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004 – 2019-JUS., y tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Puno



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

LIC. CARMEN CANDIA LLATASI
Especialista Administrativo N
Oficina de Trámite Documentario DREP

EAAA/DREP
FWRC/JOAJ
BPM/DGI
FERC/JOAD
LCHC/EAP